

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

Trasdo

En la villa de Villavieja a qua-  
tro dias del mes de Noviembre  
de mil setecientos y setenta  
y uno los S<sup>rs</sup> Conde Justicia y Procurador  
de esta villa y oficiales de ella, que ayojo for-  
marán, estando juntos, y congregados en las  
salas Capitulares, como lo han de uso, y cos-  
tumbre con intervencion, y asistencia de D.<sup>no</sup>  
Manuel Suelvan Lozano, Procurador Sindico  
General del comun de ella, para tratar, y con-  
ferir las cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de  
ambas Magestades, y beneficio, y utilidad de esta  
Republica: por ante nos se ha acordado lo  
siguiente

En este Cavildo hizo presente al Ayuntamiento  
el Sr. Alcalde Mayor de esta villa, q.<sup>o</sup> ha de-  
gado a comprender, q.<sup>o</sup> actualmente no hai  
Quatro Ciudadanos de los honores de este Ter-  
mino, y Jurisdiccion; y que siendo esto en con-  
travencion de los R.<sup>os</sup> Decretos, e Instruccion  
firmamente expedida para el aumento, y con-  
servacion de los honores, que corre en vir-  
tud de ella al cuidado de los Justicias en  
distançia, en lo que es indispensable se le  
haga cargo a su M<sup>te</sup> en la primera co-  
nvidencia que se tome; Por esta razon re-  
currido al empleo de tal Alcalde Mayor

